



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 000790

ANGOL,

VISTOS:

26 JUN 2020

- a) La Resolución Exenta N° 10711/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, que aprueba el Proyecto "**CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-52-LP17, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea de Emergencia.
- b) El Decreto Exento N° 1906 de fecha 14 de septiembre de 2017, que aprueba las bases Administrativas Generales del Proyecto antes mencionado.
- c) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta del Proyecto "**CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-52-LP17.
- d) El Decreto Exento N° 2314 de fecha 09 de noviembre de 2017 que readjudica la propuesta publica "**CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-52-LP17.
- e) El deposito a la Vista N° 013269-5 del Banco de Chile, de fecha 10 de noviembre de 2017, garantía por el cumplimiento del contrato, de la obra antes mencionada, por un monto de \$ 2.991.886.
- f) El Decreto Exento N° 2490 de fecha 01 de diciembre de 2017 que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica "**CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-52-LP17.
- g) El Acta de Entrega de terreno de fecha 12 de diciembre de 2017, de la obra antes mencionada.
- h) Solicitud del Contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira de fecha 09 de marzo de 2018, donde solicita aumento de plazo por 30 días corridos.
- i) El Informe Técnico N°20 de fecha 09 de marzo de 2018, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a aumento de plazo.
- j) El Convenio Ad Referéndum de fecha 12 de marzo de 2018, el cual autoriza un aumento de plazo de 30 días corridos quedando como nueva fecha de término de obras el 11 de abril de 2018.
- k) El Decreto Exento N° 633 de fecha 20 de marzo de 2018 que aprueba Convenio Ad Referéndum por aumento de plazo para la propuesta publica "**CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-52-LP17.
- l) La solicitud de Recepción Provisoria del Contratista, Providencia N°3749 de fecha 11 de abril de 2018, de la obra antes mencionada.
- m) El Informe Técnico N° 32 de fecha 11 de abril de 2018, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este.
- n) El Acta de Recepción Provisoria de fecha de 03 de mayo de 2018, donde la Comisión nombrada mediante Decreto Exento N° 828 de fecha 19 de abril de 2018, la cual se encuentra con observaciones descritas en dicho documento.
- o) El Acta de Recepción Provisoria de fecha de 18 de mayo de 2018 la cual es aprobada sin observaciones por la respectiva comisión.
- p) El Decreto Exento N° 1038 de fecha 23 de mayo de 2018 que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de mayo de 2018 de la licitación pública "**CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-52-LP17.

- q) La solicitud de Recepción Definitiva del Contratista, Providencia N°4010 de fecha 16 de junio de 2020, de la obra antes mencionada.
- r) El Informe Técnico N° 41 de fecha 17 de junio de 2020, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este.
- s) El Decreto Exento N° 750 de fecha 18 de junio de 2020, que nombra la Comisión para la realización de la Recepción Definitiva de la obra **"CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-52-LP17.**
- t) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de junio de 2020, la cual constató que no existían defectos ni deficiencias desde la Recepción Provisoria a la fecha de la presente acta.
- u) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras
- v) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- w) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la **"CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-52-LP17** de fecha 23 de junio de 2020, emitida por la Comisión respectiva y que acuerda recibir las Obras sin observaciones.
2. Devuélvase el deposito a la Vista N° 013269-5 del Banco de Chile, de fecha 10 de noviembre de 2017, garantía por el fiel cumplimiento del contrato, de la obra antes mencionada, por un monto de \$ 2.991.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/MBS/AAMS/VHC/vhc
DISTRIBUCION:

-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Departamento de Control.
-C.C. D. O. M.
-Carpeta Proyecto.

"El Angol que todos Queremos"



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

“CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-52-LP17. Cod. Online 1-C-2017-78

En Angol, a 23 de junio de 2020, la Comisión designada por Decreto Exento N° 750 de fecha 18 de junio de 2020, e integrada por los siguientes funcionarios municipales o quien les subrogue:

- Sr. Adrián A. Medina Saavedra, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
- Sr. Victor Hunter Cea, Arquitecto I.T.O. Proyecto, Profesional Directivo DOM.
- Sr. Gastón Martínez Castillo, Ingeniero Constructor, profesional DOM.

Con objeto de proceder a la Recepción Definitiva de los trabajos del Proyecto “CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA SECTOR ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-52-LP17. Cod. Online 1-C-2017-78, contrato aprobado en virtud del Decreto Exento N° 2490 de fecha 01 de diciembre de 2017 y adjudicado al contratista Sr. Jaime Ferreira Ferreira, quien ha presentado Solicitud de Recepción Definitiva, Providencia N° 4010, de fecha 16 de junio de 2020.

La Comisión revisó detenidamente la obra y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales empleados que se hubieran hecho aparentes desde la fecha de Recepción Provisoria, ni reclamos pendientes por parte de la Institución, razón por la cual se resolvió proceder a su Recepción Definitiva, sin observaciones.

Para constancia, firman en original y tres copias los Miembros de la Comisión o quienes les subroguen, al igual que la Empresa Contratista.

